

Contaduría Municipal

Magdalena, 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO Nº 249/19

VISTO:

el art. 120º inciso 1 de la Ley Orgánica Municipal;
el artículo 26 inciso a) de las Disposiciones anexas del Decreto Provincial Nº 2980/00;

La solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda en el Expediente Letra S Nº 127/19;

El estado de los saldos de Disponibilidades al cierre del Ejercicio anterior;
El informe de la Contaduría Municipal agregado a Fs 3 de las actuaciones ya mencionadas;

CONSIDERANDO:

que la norma legal citada "ut-supra" autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar al H. Concejo Deliberante crédito suplementario recurriendo a la utilización de superávit de ejercicios anteriores,

que en función de ello el artículo 26 inciso a) de las Disposiciones anexas del Decreto Provincial Nº 2980/00 establecen como método para la determinación del resultado, el total de fondos en caja y bancos que no correspondan a cuentas afectadas, especiales y de terceros deducido el total de la deuda flotante ;

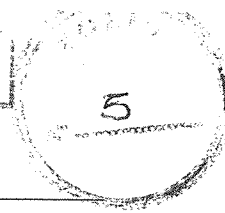
que al cierre del Ejercicio 2018, tal cual lo indica la Contaduría Municipal, existen fondos de libre disponibilidad por un monto superior al total de la deuda flotante contabilizada a dicha fecha;

que existen ajustes pendientes propios de las tareas de cierre contable que pueden afectar a las cifras representativas de los fondos disponibles y a los pasivos de exigibilidad inmediata;

que a fs 1 de el expediente antes mencionado, el Sr. Secretario de Hacienda expone las necesidades de contar en el presente Ejercicio con crédito adicional para hacer frente a imperiosas necesidades presupuestarias a los efectos de ejecutar distintos proyectos que hacen al desenvolvimiento de la gestión municipal;

que a Fs. 2 la Contaduría Municipal sugiere que, aplicando el principio de prudencia, los fondos a transferir en forma parcial proveniente del Ejercicio anterior no superen el monto de \$ 32.000.000,00;

que el Departamento deliberativo se encuentra en período legal de receso;



Contaduría Municipal

que a los efectos de mejor proveer y para una normal gestión presupuestaria y contable es necesario incorporar y ampliar en el Presupuesto General vigente las partidas y los créditos en cada caso;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 en \$ 32.000.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES) en la Partida 3510101 SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE DE EJERCICIOS ANTERIORES, de origen Municipal, de Libre Disponibilidad (Codigo 11).

ARTICULO 2º: Ampliase "ad-referendum" el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 por \$ 32.000.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa-Proyec.	Codigo	Partida	Importe
1110105000	23.53.00	4.2.1.0	Comisaria de la Mujer.	5.000.000,00
1110105000	23.77.00	4.2.2.0	Refacción Terminal de Omnibus	425.000,00
1110105000	23.79.00	4.2.2.0	3 Cuadras Agua Potable.	110.000,00
1110105000	23.84.00	4.2.1.0	Cancha de Tenis Est. Bavio Pub.	790.000,00
1110105000	23.75.00	4.2.2.0	Distintas Obras Asfalto y C.C	11.200.000,00
1110105000	23.82.00	4.2.2.0	Hormigon Simple.	6.500.000,00

Contaduría Municipal

1110105000	23.58.00	4.2.1.0	Constr. Deleg. B. Bavio	6.000.000,00
1110105000	21.00.00	4.2.2.0	Compra de contenedores	1.975.000,00

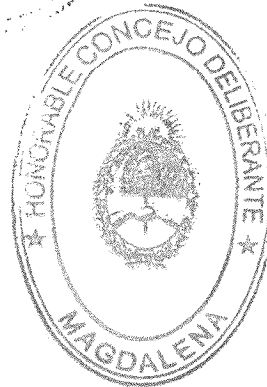
ARTICULO 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente del Ejercicio 2019.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Magdalena.

ARTICULO 5º: Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Cdr. ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda



RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena